

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**80****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
VALLE MEDIO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Mancomunidad se haya expuesto al público el expediente de modificación de crédito y suplemento de crédito número 03/2021 financiado con cargo a bajas de partidas no comprometidas, por importe de 10.000,00 euros, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Junta de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 10 de julio de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de esta Mancomunidad.

En Gargantilla del Lozoya, a 13 julio de 2021.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/23.612/21)

